

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 267 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ryszard Josef Rus, contra la empresa “Tintorerías Burbujas, Sociedad Limitada”, “MC Mutual Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 452 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la petición alternativa de la demanda en la cuantía concretada en conclusiones, condeno a “Tintorerías Burbujas, Sociedad Limitada”, a abonar a don Ryszard Josef Rus, la cantidad de 510,24 euros, con la obligación de anticipo de “MC Mutual Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1” y la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia de “Tintorerías Burbujas, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tintorerías Burbujas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.588/10)